MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Periodo 2010 - 2015
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

Agua, liquido de vida...

RESOLUCION J.M. Nº 347/2.014.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 32/2.013"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE EXISTENTE EN ESCUELA Nº 731 SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ – DEPARTAMENTO DE ITAPUA".-

V I S T O:

El dictamen Nº 155/2.014, presentado por la comisión de Hacienda, y;----------

CONSIDERANDO

La nota Nº 77/2.014 recibida del Intendente Municipal, por la que remite la Adenda Modificatoria al Contrato Nº 32/2013- Construcción de dos aulas y ampliación del bloque existente en la Escuela San Miguel. Firmado en fecha veinte y dos de noviembre del dos mil trece, entre la Municipalidad de Cambyretá y la firma ZAYAS INGENIERÍA, para su correspondiente estudio y consideración.-

Que, el documento de referencia ha sido estudiado y verificado por Asesoría Contable de esta Junta Municipal. Una vez analizadas las constancias del expediente y las documentaciones agregadas en el expediente con referencia a la Adenda Nº 1 Modificatoria al Contrato N° 32/2.013- Construcción de dos aulas y ampliación del bloque existente en la escuela San Miguel.-

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte (20) % del monto y del plazo originalmente pactados, y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y el Contrato. Considerando lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Documentos mencionados más arriba, podemos concluir que:

- ✓ Los Rubros previstos en la Adenda Nº 1 se han incluido algunos Rubros que no estaban previstos en el Contrato 32/2013, "Construcción de Dos (2) Aulas y Ampliación del Bloque existente en la Escuela Básica Nº 731 San Miguel", y han sido ampliados los Rubros del Ítem 4 del Contrato 32/13.
- ✓ La Suma de Gs. 40.966.585, (Guaraníes: Cuarenta millones novecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco), no excede al 20 % (Veinte) por ciento, del monto de Contrato Nº 32/2013 que asciende a la suma de Gs. 209.934.144 (Guaraníes Doscientos nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro)
- ✓ El plazo de ejecución de las Obras de 18 (Dieciocho) días, corresponde al 20 (Veinte) por ciento del Plazo de ejecución de 90 (Noventa días previsto en el Contrato Nº 32/2013).

Que, por el análisis de las documentaciones presentadas, se púede concluir que las mismas se ajustan a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, en cuanto a las Cantidades incluidas en la Adenda Nº 1 se detalla en la Planilla que se adjunta, en forma comparada con el Ítem 4 del Contrato Nº 32/13, que puede facilitar una comprobación de las cantidades en el sitio de obras.-

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA Junta Municipal Secretaria General
Evelin Carolina Morel
Secretaria General Junta Municipal

Luz Marina Couto
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA PRESIDENTE Junta Municipal
Adriy Foltz
Presidente Junta Municipal Paraguay

Francisco Javier Viera Vera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2010 - 2015
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

Agua, liquido de vida...

En sesión de fecha 31 de marzo de 2.014, la Comisión de Hacienda ha presentado su Dictamen Nº 155/2.014, por él recomienda a la plenaria de la Junta Municipal: Otorgar la Aprobación en forma definitiva Adenda Nº 1 Modificatoria al Contrato N° 32/2013- Construcción de dos aulas y ampliación del bloque existente en la escuela San Miguel.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,----------

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Adenda Nº 1 Modificatoria al Contrato N° 32/2013- Construcción de dos aulas y ampliación del bloque existente en la escuela San Miguel.-

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

Evelin Carolina Morel
Secretaria Junta Municipal

Graciela E. Adamy Foltz
Presidenta Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 04 de Abril de 2.014.-

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal Int.

Francisco J. Pereira Rieve
Intendente Municipal